

62

48  
INFORME N° 90/AGN-OAJ

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
JEFATURA  
No. 29 MAYO 1990  
Recibido por: [Signature]

Lima, 28 de Mayo de 1990

A : JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
DE : JEFA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : ACTUALIZACION DE ARANCELES  
REF. : INFORME N° 029-90-AGN-OPI

\*\*\*\*\*

En atención al documento de la referencia, tengo a bien elevar a su Despacho el siguiente Informe :

1. Esta Asesoría Jurídica mediante Informe N° 079-89-AGN-OAJ se pronunció sobre la aplicación de la ley de Simplificación Administrativa N° 25035, con fecha 31 de julio de 1989, dejando establecido la aplicación de aranceles para el Archivo General de la Nación, en razón de los costos del servicio.

2. Con la expedición del Decreto Legislativo 583, artículo 2, inciso c); se varía el procedimiento de actualización de aranceles, que según el Decreto Supremo N° 041-82-JUS debía ser fijado teniendo como referencia la Unidad Impositiva Tributaria.

Siendo una norma de mayor nivel jerárquico, deja sin efecto el Decreto Supremo N° 041-82; por tanto la actualización de aranceles deberá ceñirse a lo que preceptúa el artículo 2, inciso c) del Decreto Legislativo en referencia.

En tal virtud el Archivo General de la Nación está facultado a fijar los aranceles que tiene a su cargo.

3. Por lo expuesto se recomienda que a la brevedad la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación e Investigación realicen el estudio de costos para la aplicación del dispositivo legal en mención en vista de su vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Es cuanto informo a usted para los fines del lugar.

Atentamente,

Adjunto fojas 01

AGN/OAJ  
AHH/vms°.

